



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 21/12/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 36
<b>UNITAT</b> 01601 - NEGOCIADO DE MUSICA-BANDA		
<b>EXPEDIENT</b> E-01601-2018-000039-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> BANDA MUNICIPAL. Proposa aprovar la convocatòria de la 133a edició del Certamen Internacional de Bandes de Música 'Ciutat de València', 2019.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00036

"Antecedentes de hecho

1. Mediante moción de fecha 14 de noviembre de 2018, dictada por la concejala delegada de Patrimonio y Recursos Culturales, se dispone el inicio de los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la convocatoria reguladora de la 133ª edición del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València' 2019, a celebrar los días 18, 19, 20 y 21 de julio de 2019, con el objeto de establecer el régimen general de participación de las bandas de música en este concurso internacional.

2. Por la Unidad Administrativa de Música y Banda, siguiendo los criterios e instrucciones emanados de su Delegación y contando con los antecedentes administrativos de las bases del Certamen celebradas en ejercicios anteriores, se ha formulado un proyecto de convocatoria para su edición 2019.

3. En el orden procedimental, se ha presentado la propuesta de acuerdo al Servicio Fiscal del Gasto de la Intervención General Municipal a los efectos de la preceptiva fiscalización de la propuesta y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

En este sentido, se ha procedido por el Servicio gestor a formular propuesta de gastos en fase de autorización del gasto (Fase A) con núm. 2018/5967, ítems núm. 2019/008930 y 2019/008940, según el siguiente detalle:

A) PREMIOS: Los premios (capítulo IV) estarán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria EP630 33020 48100 del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



2019. El importe total de los premios asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €), según lo dispuesto en el apartado 13ª de la convocatoria del Certamen 2019.

B) APORTACIONES A LAS BANDAS PARTICIPANTES: La cuantía de las aportaciones que se conceden por el Ayuntamiento de València a las formaciones musicales participantes en el Certamen (capítulo II), conforme a lo dispuesto en el apartado 12 de la convocatoria 2019, se imputarán con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, aplicación presupuestaria EP630 33020 22609, estimándose en base a la experiencia registrada de ejercicios anteriores en cantidad de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €), de acuerdo a los importes expresados en el apartado citado. El compromiso cierto correspondiente al importe de las aportaciones se determinará con el resultado final del sorteo de participación del Certamen.

El detalle del gasto es el siguiente:

A. Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Importe del crédito
EP630 33020 22609	Actividades culturales y deportivas	2019	63.000 €
EP630 33020 48100	Transf. premios, becas, pens, estud, investigación	2019	43.000 €

4. El expediente se ha seguido observando los trámites establecidos en el apartado 8, de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para el año 2018.

#### Fundamentos de Derecho

I. En relación con la competencia orgánica, la misma queda reservada a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124, apartado 4º, letra ñ), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE 03/04/2003) (en adelante LRBRL), tras la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, que introduce un nuevo título relativo al régimen de organización de los municipios de gran población –de aplicación al Ayuntamiento de València- y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de la facultad de delegación de funciones que atribuye el artículo 124.5 de la Ley antes meritada, y 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, la Alcaldía, mediante Resolución núm. nº. 20, de 26 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones para la resolución, entre otras de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



«Convocatoria y concesión de premios y becas de todas clases, así como designar los jurados y tribunales, si las bases no prevén otra cosa».

II. El Certamen se enmarca dentro de la actividad de fomento según el cual los ayuntamientos pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La LRBRL, en su artículo 25.2, letra m), en concomitancia con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana atribuye al municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que *'la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias...'*.

III. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. CONSTITUIR el Comité Organizador del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València' 2019, integrado por los miembros y asesores técnicos y celebrados en la sede que se indican a continuación:

**PRESIDENTA:**

**GLÒRIA TELLO COMPANYY**

Concejala de Patrimonio y Recursos Culturales

**VOCALES:**

**VICENTE ROS PEYDRÓ**

Director del Palau de la Música i Congressos de València

**JOSÉ MANUEL GARCÍA NESTARES**

Jefe de Servicio del Palau de la Música i Congressos de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



DANIEL BELLOVÍ NAVARRO

Técnico archivero-copista de la Fonoteca Municipal del Ayuntamiento de València

MANUEL MUÑOZ PÉREZ

Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana

ASESORES TÉCNICOS:

MIQUEL JUAN GARCÍA

BARTOMEU JAUME

MARÍA MARTÍNEZ ITURRIAGA

FRANCISCO COLL

SEDE DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales

Paseo de la Alameda, núm. 30 - 46023 VALÈNCIA

Tel. +34 96 337 50 20 (Ext: 8008 - 8009)

Tel: +34 96 352 54 78 (Ext: 2783)

Segundo. Convocar la 133ª edición del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València' 2019, que se celebrará los días 18, 19, 20 y 21 de julio, en la ciudad de València. El citado Certamen se registrará por las disposiciones establecidas en la convocatoria, que se incluye como anexo al presente acuerdo.

Tercero. Autorizar, de conformidad con lo previsto en el apartado 12º de la convocatoria reguladora del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València', un gasto estimado en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de las aportaciones a las bandas participantes en el Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria EP630 33020 22609 del Presupuesto municipal de gastos del año 2019, según propuesta de gastos núm. 2018/ 5967, ítem núm. 2019/008930, y cuyo compromiso cierto correspondiente se determinará con el resultado final del sorteo de participación del Certamen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



El gasto quedará subordinado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el próximo ejercicio.

Cuarto. Autorizar, de conformidad con lo previsto en el apartado 13º de la convocatoria reguladora del Certamen Internacional de Bandas de Música 'Ciudad de València', un gasto por importe total de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000 €) para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria EP630 33020 48100 del Presupuesto municipal de gastos del año 2019, según propuesta de gastos núm. 2018/5967, ítem núm. 2019/008940.

El gasto quedará subordinado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el próximo ejercicio."

Id. document: KYrg Pfct AfRU XYkw ydZk 7vjV fzl =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**CERTAMEN INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA  
“CIUDAD DE VALENCIA”  
CONVOCATORIA 2019**

**1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Desde finales del siglo XIX, el Ayuntamiento de Valencia viene celebrando el tradicional Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia”, que constituye el más importante, de ámbito bandístico, de cuantos se celebran en el mundo. La convocatoria de este Certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

En este marco, el Ayuntamiento de Valencia establece las bases por las que se regirá la Convocatoria del Certamen Internacional de Bandas de Música “Ciudad de Valencia” 2019, en su 133.ª edición, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como lo recogido en la presente convocatoria.

2. Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



### **3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

1. La financiación de los premios de la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria EP630 33020 48100 “TRANSF. PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD. INVESTIG.” o equivalente, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000.-€).

2. La financiación de las aportaciones realizadas a las bandas de música participantes en el Certamen, cuyo importe total se determinará a la finalización del sorteo, de acuerdo con las cantidades expresadas en el apartado 12.ª de la presente convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria EP630 33020 22609 “ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS” o equivalente.

### **4.- LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN**

El Certamen tendrá lugar los días 18 a 21 de julio de 2019, en la Sala Iturbi del Palau de la Música de Valencia o en aquellos otros lugares de la ciudad de Valencia que se determinen por el Comité Organizador con carácter previo a su celebración.

Los días de actuación previstos para cada una de las diferentes secciones que conforman la edición del Certamen serán los siguientes:

- Sección Tercera: Jueves 18 de julio de 2019
- Sección Segunda: Viernes 19 de julio de 2019
- Sección Primera: Sábado 20 de julio de 2019
- Sección de Honor: Domingo 21 de julio de 2019

### **5.- COMITÉ ORGANIZADOR.**

El Comité Organizador es el órgano al que le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas precisas para el desarrollo del certamen, pudiendo estar asistido por una unidad de asesores técnicos a fin de colaborar en el buen funcionamiento y organización del certamen.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



## **6.- PARTICIPANTES: BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES**

1. Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales.

Así pues, no podrán participar las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

## **7.- PARTICIPACIÓN DE LAS BANDAS DE MÚSICA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA**

El Comité Organizador se reserva la facultad de invitar a participar directamente en el certamen, sin pasar por el acto del sorteo, a las bandas extranjeras no profesionales que lo soliciten mediante un acto de invitación formal. El Comité respetará los cupos indicados en el apartado 8.º de la presente convocatoria.

En caso de existir un mayor número de solicitudes que número de bandas extranjeras puedan participar en cada sección, se resolverá la participación por el Comité Organizador atendiendo a la calidad y trayectoria de las mismas.

La justificación de la invitación reside en el interés público de preservar el carácter internacional del evento.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427





**8.- MODOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN (SECCIONES)  
Y NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE MÚSICOS PARTICIPANTES EN  
CADA BANDA.**

1. Las bandas de música participantes en el Certamen deberán inscribirse en alguna de las siguientes secciones:

- Sección de Honor : El número máximo de bandas participantes será de cinco (5)
- Sección Primera: El número máximo de bandas participantes será de cinco (5)
- Sección Segunda: El número máximo de bandas participantes será de seis (6)
- Sección Tercera: El número máximo de bandas participantes será de seis (6)

2. Para constituir una sección será necesaria la concurrencia en la misma de al menos (2) dos bandas, no bastando la simple inscripción.

En el caso de que sólo existiese (1) una banda inscrita en una sección, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria, se le instará a esta banda a participar en la sección más próxima, anterior o posterior. En el caso de quedar (1) una sola banda en una sección, por retirada de las demás, la sección se anulará en cuanto a competición, pudiendo la banda retirarse sin penalización.

3. Dentro de las Secciones Tercera y Segunda, se reservan (3) tres plazas para cubrir entre bandas extranjeras o nacionales de fuera de la Comunidad Valenciana y (3) tres plazas para cubrir con bandas de la Comunidad Valenciana.

En las Secciones Primera y de Honor se reservan (1) una plaza para una banda extranjera, (1) una plaza para una banda nacional de fuera de la Comunidad Valenciana, y (3) tres plazas para bandas de la Comunidad Valenciana.

Las plazas libres por no agotarse los cupos indicados para las bandas extranjeras y nacionales, será cubierto por bandas de la Comunidad Valenciana. Del mismo modo, las plazas libres por no agotarse los cupos citados para las bandas de la Comunidad Valenciana, será cubierto por bandas nacionales y extranjeras.

En el caso de que existiese plaza libre en la sección próxima a aquella en la cuál se hubiese realizado la inscripción de participación, el Comité Organizador, con carácter previo a la celebración del sorteo de la sección en la que se encuentre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



inscrita, podrà instar a las bandas inscritas en esa secció a participar de forma directa en la secció pròxima. Si varias de ellas aceptasen el ofrecimiento se sorteara entre ellas esta posibilidad.

4. El número mínimo y máximo de músicos de cada banda participante será para cada una de las secciones el siguiente:

- Sección de Honor: Desde 111 hasta 140 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), admitiéndose un máximo de 14 instrumentistas de cuerda-arco.
- Sección Primera: Desde 81 hasta 110 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 12 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Segunda: Desde 51 hasta 80 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 8 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.
- Sección Tercera: Desde 40 hasta 50 músicos (incluida la colaboración de 5 intérpretes ajenos), 6 instrumentistas de cuerda-arco como máximo.

5. Ningún músico estará autorizado para actuar en dos bandas inscritas en la misma secció.

### **9.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS BANDAS, OBRAS A INTERPRETAR Y DURACIÓN DE LAS INTERPRETACIONES**

1. El orden de actuación de las bandas participantes será decidido por sorteo público.

2. Previo al concurso oficial, cada banda interpretará un pasodoble sobre el escenario, cuya duración se limitará a un máximo de (4) cuatro minutos.

3. Dentro de concurso oficial, cada banda interpretará una obra obligada, propuesta por el Comité Organizador, y una obra de libre elección. Las bandas interpretarán, en primer lugar, la obra obligada y, a continuación, la obra de libre elección.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



El Ayuntamiento no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.

4. La duración de la obra de libre elección será la siguiente:

- Sección de Honor, de 18 a 27 minutos
- Sección Primera, de 14 a 22 minutos
- Sección Segunda, de 11 a 18 minutos
- Sección Tercera, de 9 a 15 minutos

El exceso o defecto sobre el tiempo total permitido resultante del apartado anterior, podrá ser penalizado por el Jurado, restando de la calificación final cuatro puntos por minuto o fracción.

#### **10. INSTALACIONES, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTAL MUSICAL DE PERCUSIÓN**

1. El escenario y las instalaciones sobre las que se desarrolle el certamen serán coincidentes para todas las bandas participantes en una misma sección.

La instalación será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

Será obligatorio y de inexcusable observancia por las bandas participantes, en la ejecución de sus obras musicales, la utilización del material facilitado por la organización del Certamen (piano, arpa, celesta, y percusión como timbales, xilófono, bombo, etc). En el anexo II a esta convocatoria se detallará, de forma expresa, el tipo, modelo y marca de cada instrumento prestado por la propia organización para el desarrollo del Certamen.

2. El Comité Organizador se relacionará con las bandas al objeto de posibilitar a los músicos que los deban utilizar, una prueba técnica del material a suministrar, con carácter previo al certamen.

#### **11.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES: JURADO**

1. Las actuaciones musicales serán valoradas por un jurado compuesto por cinco personalidades del mundo de la música de reconocida solvencia musical,

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



nacionales y/o extranjeros, designados por el Comité Organizador tras el estudio curricular e idoneidad de los miembros propuestos.

En el supuesto de designarse algún miembro que, por su origen, circunstancia, motivos y/o causas esté relacionado con alguna banda participante en el Certamen, será eliminado del Jurado, procediéndose a designar un nuevo miembro de los incluidos en la propuesta citada y así sucesivamente.

2. Cada miembro con derecho a voto, de forma nominativa, podrá conceder de 0 a 10 puntos, admitiéndose fracciones de medio punto, a cada banda participante en el Certamen.

La puntuación total será la resultante de la suma de las parciales en cada una de las obras interpretadas, determinando los premios correspondientes.

Si el Jurado otorgara alguno de los Premios “ex aequo”, se repartirá entre las bandas de música que lo hayan obtenido.

3. Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las interpretaciones de las obras libres y obligadas serán, siguiendo lo dispuesto en el artículo 18.5 m) “*Calidad Artística*” de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, las siguientes:

- Afinación
- Sonoridad
- Interpretación
- Técnica

4. El fallo del jurado, que figurará en acta y será inapelable, se hará público al finalizar la actuación de todas las bandas de cada sección. El resultado y los detalles de los votos emitidos por cada miembro del jurado con respecto a la totalidad de las bandas participantes se publicarán en la página [www.cibm-valencia.com](http://www.cibm-valencia.com).

## 12.- APORTACIÓN A LAS BANDAS PARTICIPANTES

El Ayuntamiento de Valencia abonará a las bandas participantes por su actuación, las cantidades que se indican a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Sección de Honor	5.000 €
Sección Primera	4.000 €
Sección Segunda	3.500 €
Sección Tercera	3.000 €

### 13.- PREMIOS.

La cuantía total de los premios es de cuarenta y tres mil euros (43.000.-€), que se distribuirán, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

	<u>1er Premio</u>	<u>2º Premio</u>	<u>3er Premio</u>
Sección de Honor	9.000 €	6.000 €	4.000 €
Sección Primera	6.000 €	3.000 €	2.000 €
Sección Segunda	4.000 €	2.000 €	1.500 €
Sección Tercera	3.000 €	1.500 €	1.000 €

El Director/a, el Presidente/a de las Bandas concursantes, tienen la obligación de subir al escenario a recoger los premios obtenidos. Aquellas sociedades musicales que no presenten en el escenario a sus representantes para recoger los premios se les hará entrega únicamente del 50 % del premio económico obtenido.

Previamente al cobro de los premios las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en el Certamen conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

En la concesión de los premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa remisión del documento “*Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio*”, que se encuentra a disposición de las bandas participantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

#### **14.- INSCRIPCIONES**

1. El plazo de presentación de inscripciones comprenderá del día 14 al día 25 de enero, ambos inclusive, del año 2019.

2. Las inscripciones se formalizarán mediante instancia específica (Anexo I) presentada en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (en adelante citada como LPA).

Cuando la inscripción se envíe por correo, la banda solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar al Comité Organizador la remisión de la misma mediante correo electrónico a la dirección aytofonoteca@valencia.es el mismo día. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

3. Las instancias, además del contenido establecido en el art. 66 de la LPA, deberán especificar la sección por la que optan, el título de la obra de libre elección, indicando su duración, su autor, y en su caso, el transcriptor (admitiéndose, únicamente, transcripciones de las obras musicales debidamente autorizadas), así como el título del pasodoble a interpretar. Acompañando a las instancias se deberá presentar fotografía actualizada e historial de la Banda haciendo hincapié en los últimos 10 años (Participaciones en Concursos o Certámenes, Premios, Grabaciones, Festivales, etc..), y currículum del Director.

Durante el período de inscripción, en la Fonoteca Municipal, estarán a disposición de las bandas para su consulta las obras obligadas de cada sección donde pueden formular igualmente cualquier consulta acerca del Certamen.

4. El hecho de concurrir al Certamen Internacional de Bandas de Música “*Ciudad de Valencia*” conlleva la cesión al Ayuntamiento de Valencia de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático para su comercialización o archivo. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación concordantes.

### **15.- PARTICIPACIÓN Y PLAZOS**

1. Previa preselección de las bandas inscritas, el día 5 de febrero de 2019, a las 19.30 horas, en el Palau de la Música de Valencia, se realizará el sorteo de participación de las bandas inscritas y preseleccionadas, si estas excedieran en alguna sección del cupo previsto en las presentes bases.

2. A continuación tendrá lugar el sorteo del orden de actuación. En el mismo acto se hará entrega de las partituras de la obra obligada.

3. Las bandas excluidas en el sorteo podrán participar en el próximo Certamen reservándose una plaza en la sección correspondiente. En el caso de varias bandas excedentes en una misma sección, se adjudicará la plaza mediante sorteo entre las mismas.

4. Las bandas que una vez admitidas y sorteadas no participen en la competición, salvo por causa grave justificada apreciada por el Comité Organizador, quedarán inhabilitadas para poder actuar en el Certamen por un período de tres años consecutivos.

Las bandas seleccionadas para participar en el Certamen no podrán actuar en el Palau de la Música de Valencia, sin perjuicio de su actuación en el Certamen, desde la fecha de su inscripción y hasta el día de finalización, a salvo de aquellos conciertos no organizados por el propio Palau de la Música y con la interpretación de programas musicales distintos de los que se ejecutaran en la edición del Certamen.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



### **16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES**

El Comité adoptará las medidas oportunas para informar, enviar y recibir el material de las bandas españolas y extranjeras que participen en el Certamen.

Las bandas participantes remitirán la siguiente documentación:

- Antes del 1 de marzo de 2019, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia

- “*Solicitud de Alta y Mantenimiento en el fichero de personas acreedores, cesionarias, terceras y personal propio*”.

- Remitirán a la Fonoteca Municipal:

- Antes del 1 de marzo de 2019: *Historial de la banda y curriculum del director, en formato digital (documento Word), con un máximo de 300 palabras.*
- Antes del 29 de marzo de 2019: *Seis ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección, de la que se devolverán cuatro, quedándose uno la Organización del Certamen para archivo. En el supuesto de transcripción de una obra musical se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.*
- Antes del 31 de mayo de 2019: *Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 17, punto 3.º de la presente convocatoria.*

### **17.- PLANTILLAS DE LAS BANDAS**

Para el control de las plantillas de las bandas participantes, se establecen los siguientes puntos:

1. Se constituye una Comisión de Control que estará formada por los miembros que designe la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV, en adelante) y por un interventor de cada banda participante en la sección que actúa.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427





La Comisión de Control será competente para controlar y vigilar la composición de las plantillas de las bandas participantes. A ese efecto queda plenamente facultada para adoptar todas las medidas que sean oportunas para realizar el trabajo de investigación, vigilancia y control y requerir la documentación que encuentre necesaria de las bandas participantes.

La identificación de los músicos se realizará mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad original, u otra documentación original de carácter oficial que acredite su identidad.

2. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana solamente realizará dicho control, aplicando lo que respecto a Fijación de Plantillas (cap. III) establezca el “Reglamento sobre Certámenes” en vigor en ese momento, en aquellas secciones del certamen en las que participen, únicamente, sus sociedades musicales federadas.

3. En las secciones en donde actúen bandas pertenecientes a la FSMCV y bandas de otra procedencia, tanto nacional como extranjera, el sistema de control será establecido por la FSMCV y se basará en la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a una banda. Para acreditar la pertenencia real y efectiva de sus músicos, las bandas tendrán que presentar, antes del 31 de mayo de 2019, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, nº DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el Secretario de la banda con el visto bueno del Presidente. Relación en la que deben figurar un máximo de músicos siguientes:

- Sección tercera: 55 músicos máximo en el listado.
- Sección Segunda: 88 músicos máximo en el listado.
- Sección primera: 121 músicos máximo en el listado.
- Sección de Honor: 154 músicos máximo en el listado.

4. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana emitirá un informe al Comité Organizador en lo referente a la situación de las bandas participantes y a las incidencias, si las hubiere.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Todas las bandas estarán en Valencia el día de su actuación con la antelación suficiente, de al menos una hora, de acuerdo con los horarios que fije la organización.

La banda que en el momento de su actuación no esté presente en el lugar de celebración del certamen, quedará eliminada automáticamente.

### **18.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

El Comité Organizador tomará las medidas oportunas para asegurar el correcto desarrollo del Certamen, reservándose el derecho a modificar las fechas y/o lugares de celebración previstos en la convocatoria por razones técnicas, de seguridad, u otras resultantes de acontecimientos relevantes en la ciudad. En el caso de que alguna prueba tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, la organización arbitrará las medidas oportunas para su posterior desenlace, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.

Las bandas, cuyos miembros alteren el normal desarrollo del Certamen y no acaten las decisiones del Comité Organizador, una vez probada su responsabilidad en los hechos, podrán ser sancionadas por el mencionado Comité Organizador, con la inhabilitación para participar en el Certamen por un período de cinco a diez años.

En el desarrollo de la actividad organizativa, el Presidente designará la persona que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad.

El comité organizador es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

### **19.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Para el reconocimiento de los premios y su pago, la Concejala Delegada de Patrimonio y Recursos Culturales a la vista del acta del jurado, formulará propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento de Valencia pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



deberá publicarse en la web del Certamen Internacional de Bandas de Música [www.cibm-valencia.com.y](http://www.cibm-valencia.com.y) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

#### **20.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la redacción operada por el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

#### **21.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria del certamen se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el comité organizador para una mayor difusión.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



*ANEXO II*

*A LAS BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE  
BANDAS DE MÚSICA “CIUDAD DE VALENCIA” 2018.*

*RELACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE PERCUSIÓN PRESTADO POR LA PROPIA  
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CERTAMEN*

1. JUEGO DE 5 TIMBALES  
Adams Profesional Cobre Martilleado (20” 23” 26” 29” 32”  
Generación II)
2. BOMBO DE CONCIERTO  
Adams Suspendido 2BD 36
3. LIRA DE CONCIERTO  
Adams GCV 33 o similar
4. VIBRÁFONO CONCIERTO  
Adams VAWT30 o similar
5. XILÓFONO CONCIERTO  
Adams XS 1HV 40 4 octavas
6. MARIMBA 5 OCTAVAS  
Adams Classic Artist Mahc50
7. CAMPANAS TUBULARES  
Adams BK 2001
8. GONG CON SOPORTE  
(tam tam) Meinel 32”
9. BANDEJAS DE PERCUSIÓN CON ESPUMA TIPO  
ESTANDAR
10. PIANO ½ COLA  
Yamaha C 3 o similar (incluye afinación)
11. PIANO DIGITAL  
Celviano AP 650 o similar
12. ARPA SALVI o similar
13. CELESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/12/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427